



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
Nº.-1178/13

Sucre, 13 de noviembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

## CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-442, de 25 de octubre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01874/13 de 25 de octubre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 02/2013 DE DISPOSICIÓN TEMPORAL DE BIENES MODALIDAD ARRENDAMIENTO**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 76/2013 de 9 de abril de 2013 la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre resuelve: APROBAR, el informe de Recomendación de Disposición de Bienes elaborado por el Máximo Ejecutivo de la Unidad Administrativa Lic. Rafael Rodríguez Gómez, en su calidad de Oficial Mayor de Administración y finanzas, realizado en virtud a las funciones conferidas por el artículo 178 del D.S. Nº 0181. Informe de recomendación que forma parte inherente de la presente resolución descrita y detallada de forma textual en su parte considerativa II y AUTORIZAR, el inicio del proceso de Disposición de Bienes regulado por las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que, mediante la Resolución Administrativa, detallada ut supra en su Art. 4, la MAE de la institución designa al Oficial Mayor Administrativo y Financiero como Responsable del Proceso de Disposición Temporal de Bienes de propiedad del G.A.M.S.

Que, Responsable del Proceso de Disposición Temporal de Bienes de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, emite la Resolución de Aprobación del Documento Base de Condiciones de Arrendamiento de la Primera Convocatoria 2013 de Disposición Temporal de Bienes del G.A.M.S. que en su parte dispositiva resuelve: APROBAR el Documento Base de Condiciones de Arrendamiento para cada uno de los bienes convocados a presentación de propuestas entre otros; Casetas de atención al público en Av. Venezuela Nro. 1052 (en el interior del inmueble).

Que, el Responsable del proceso de Disposición Temporal de Bienes del G.A.M.S. emite la Resolución de Aprobación de Enmiendas y Complementaciones Resultante de la Reunión de Aclaración de los Documentos Base de Condiciones de Arrendamiento de la Primera Convocatoria 2013 de Disposición Temporal de Bienes del G.A.M.S. y resuelve ENMENDAR el "Documento Base de Condiciones de Arrendamiento" para cada uno de los bienes convocados a presentación de propuestas, entre otros, de los siguiente bienes: Casetas de atención al público en Av. Venezuela Nro. 1052 (en el interior del inmueble). De acuerdo a lo establecido en la reunión de aclaración se apruebe las siguientes enmiendas y complementaciones a los Documentos Base.

- Respecto a la Garantía de Seriedad de Propuesta se aclarada que corresponde 60 días calendario; la Garantía de Cumplimiento de Contrato se refiere al total de la propuesta comprendida en los 36 meses.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 2  
RAM 1178/13

- Respecto a la solvencia fiscal, se podrá presentar el original en una de las propuestas, pudiendo presentar fotocopia en las demás propuestas, indicando que el original se encuentra en la propuesta x.

Que, el Responsable del proceso de Disposición Temporal de Bienes del GAMS designa a la Comisión de Calificación del presente proceso mediante Cite RPA N° 01, 02 y 01 todos del 24 de mayo de 2013 y realiza la apertura de propuestas en acto público el 28 de mayo de 2013.

Que, la Comisión de Calificación, luego de calificar, evidenciándose la participación de UN (1) **PROPONENTE** interesado que presentó su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 28 de mayo de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN** de 28 de mayo de 2013 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Arriendo de la Caseta N° 3 Atención al Público (Av. Venezuela 1052 interior) CÓDIGO: ARR-976859 situada en el patio interior de la Oficialía Mayor Administrativa y Financiera del G.A.M.S. al proponente **BANCO SOLIDARIO S.A.**, representada legalmente por Víctor Eddy Arze, por un monto propuesto de: Bs. 2000 (Mensual), Bs. 24.000 (Anual), por un lapso de tres (3) años a contar de la suscripción del contrato.

Que, el Responsable del proceso de Disposición Temporal de Bienes del G.A.M.S., emite la Resolución de Adjudicación ARR 976859 de 30 de mayo de 2013 y **RESUELVE** Aprobar el Informe de la Comisión de Calificación, designada para el efecto conforme establece el Art. 181 y **ADJUDICAR** mediante la modalidad de **ARRIENDO** el bien de propiedad municipal identificado como **CASETA N° 3 ATENCIÓN AL PÚBLICO** (Av. Venezuela 1052 interior), al proponente **BANCO SOLIDARIO S.A.**, por el monto de Bs. 2000 (Dos Mil 00/100 Bolivianos) mensual, Bs. 24.000,00 (Veinticuatro Mil 00/100 Bolivianos) anual, por un lapso de 3 (Tres) años improrrogables, computable a partir de la firma del contrato.

Que, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE DISPOSICIÓN TEMPORAL DE BIENES MODALIDAD ARRENDAMIENTO N° 02/2013, ARRENDAMIENTO DE LA CASETA N° 3 DEL INMUEBLE DE LA AVENIDA VENEZUELA N° 1052**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Informe de Recomendación de Disposición Temporal de Bienes (de fs. 232 a fs. 216)
➤ Certificación de derecho propietario del inmueble a arrendar (de fs. 230 a fs. 231)
➤ Resolución Administrativa de Aprobación del Informe de Recomendación de Disposición Temporal de Bienes y Autorización del inicio del proceso de Disposición (de fs. 249 a fs. 254)
➤ Documento Base de Condiciones de Arrendamiento (de fs. 255 a fs. 269)
➤ Acta de Reunión de Aclaración (de fs. 278 a fs. 279)
➤ Resolución de Aprobación del Documento Base de Condiciones de Arrendamiento (de fs. 270 a fs. 271)
➤ Resolución de Aprobación de Enmiendas y Complementaciones Resultante de Reunión de Aclaración de los Documentos Base de Condiciones de Arrendamiento de la Primera Convocatoria 2013 de Disposición Temporal de Bienes del GAMS (de fs. 280 a fs. 281)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 308)
➤ Matrícula de Comercio (de fs. 464 a fs. 465)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (de fs. 309 a fs. 310)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 466)
➤ Garantía de Cumplimiento de Contrato (a fs. 468)

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo,



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 3  
RAM 1178/13

según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 273)
➤ Publicación en un medio escrito de circulación nacional (de fs. 282 a fs. 284)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (de fs. 285 a fs. 287)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 288)
➤ Acta de Apertura de Propuestas en Acto Público (a fs. 289)
➤ Informe de Evaluación y Recomendación (de fs. 290 a fs. 292)
➤ Resolución de Adjudicación (de fs. 293 a fs. 294)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (de fs. 207 a fs. 212)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

## POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## RESUELVE:

**Art.1.- APROBAR** la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE DISPOSICIÓN TEMPORAL DE BIENES MODALIDAD ARRENDAMIENTO N° 02/2013**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE (**ARRENDADOR**) legalmente representado por Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Lic. Ronald Chumacero C., en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Director Administrativo, respectivamente y por otra parte el **Banco Solidario S.A. (ARRENDATARIO)**, representado legalmente por la Sra. Ivonne del Carmen Ferreira Reyes y el Sr. Víctor Eddy Arze, como se acredita mediante los Testimonios de Poder Nros. 1167/2010 y 1356/2010 respectivamente, de la **CASETA N° 3** de atención al público ubicado en el inmueble de Avenida Venezuela N° 1052 (interior), de acuerdo a las características establecidas en la cláusula cuarta del contrato. El plazo de vigencia del contrato de arrendamiento será de **3 (tres) años** computables a partir del día de la suscripción del contrato; sin lugar alguno a la ampliación del mismo y menos a su tácita reconducción conforme a lo establecido en el documento base de disposición. El monto y Condiciones de pago es de **Bs. 2.000,00 (Dos Mil 00/100 Bolivianos) mensual**.

**Art.2.-** Se deja claramente establecido que el presente proceso de disposición en sus fases previas y decisiones asumidas como, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación,



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

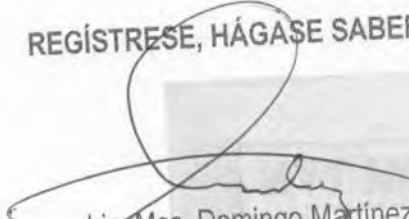


Página 4  
RAM 1178/13

Proceso de Calificación de Propuestas, cumplimiento del cronograma de plazos y otros es de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Disposición Temporal de Bienes Modalidad Arrendamiento, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.


**Art.3.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lie. Msc. Domingo Martínez Cáceres

**PRESIDENTE a. i. H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**